



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAIHA TEKO
PORAVE
NOTENDENHA



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 97/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM "- I.D. N°449.199.- CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 03 de setiembre del 2024.-

Página | 1/3

VISTO:

Los antecedentes admitidos del llamado a la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM"-I.D.N°449.199.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 321 /2024 de fecha 30 de agosto del 2024, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al Programación Anual de Contratación, de manera de dar respuesta oportuna a las necesidades de los servicios.

Que, se visualiza el Dictamen UOC 03 N° 73/2024 de fecha 30 de Agosto del 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la "Metodología utilizada para la obtención del Precio" Punto 2. Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra (SIC).

Que, la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM "- I.D. N°449.199, la misma no fue planificada al plan anual de contrataciones, no obstante, se inicia el proceso como una convocatoria no planificada.

Que, así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM "- I.D. N°449.199.-, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

Representante/s de la Dirección del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER Y PNPCACUM.

Representante/s de la Dirección Administrativa del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER Y PNPCACUM.

Representante/s de la Asesoría Técnica del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER Y PNPCACUM.


Dra. Jabibi Noguera
Coordinadora
Equipo Interventor INCAN



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 97/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM" - I.D. N°449.199.- CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 03 de setiembre del 2024.-

Página | 2/3

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los bienes y/o servicios a ser adquiridos, corresponde dar participación a personas que representen a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que, involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR el llamado de la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM"-I.D.N°449.199.-, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional Del Cáncer.

Artículo 2º Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contracciones Publicas".

Artículo 3º Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación esté regido por el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)". www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º Disponer que el responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución.

Artículo 5º Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 7021/2022, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:


Dra. Jabibi Noguera
Coordinadora
Equipo Intersectorial INCAN



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 97/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA "LICITACION PUBLICA NACIONAL N°21/2024 ADQUISICION DE AGUJAS PARA BIOSPIA PARA EL PNPCACUM "- I.D. N°449.199.- CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 03 de septiembre del 2024.-

Página | 3/3

Miembros:

Representante/s de la Dirección del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER Y PNPCACUM.

Representante/s de la Dirección Administrativa del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER Y PNPCACUM.

Representante/s de la Asesoría Técnica del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER Y PNPCACUM.

Artículo 6° Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Dra. Jabibi Noguera Coordinadora del equipo Interventor
Instituto Nacional Del Cáncer

Dra. Jabibi Noguera
Coordinadora
Equipo Interventor INCAN